Sua. Relaciones Institucionales

ES COPIA FIEL

HODSHAM 120315 Expert 1 2 18 0772/2000

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 2001 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente del epígrafe por el cual se tramita el Convenio de recíproca colaboración celebrado entre la Municipalidad de Saujil y la Universidad Nacional de Catamarca; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSDAD NACIONAL DE CATAMARCA **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO suscrito con fecha 24-MAY-2000 entre la Municipalidad de Saujil y la Universidad Nacional de Catamarca, el que obra como ANEXO de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAUJIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

En la Ciudad de Saujil, Departamento Pomán, Provincia de Catamarca, a los 24 días del mes de mayo de 2000, entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Señor Rector Agrimensor Julio Luis Salerno, con domicilio legal en calle Esquiú N° 612 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y la Municipalidad de Saujil por otra, representada en este acto por su Intendente Señor José Humberto Contreras, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 788 de la Ciudad de Saujil, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con el objeto de establecer recíproca colaboración para concretar distintas actividades académicas, pedagógicas, culturales, etc. en esta Ciudad. Para ello el presente se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio abarcará todas las disciplinas científicas que se desarrollan en "LA UNIVERSIDAD", más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y mejorar la calidad de vida de la comunidad de Saujil.

SEGUNDA: A los fines previstos en la cláusula anterior "LA UNIVERSIDAD" aportará los recursos capacitados en cada área de incumbencia así como los recursos auxiliares para llevar a cabo la iniciativa.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte, aportará todo el apoyo necesario para facilitar el traslado, alojamiento y eventualmente viáticos y/u honorarios, como así también proveer de la infraestructura y personal de